

Representación y Estructura Universitaria de acuerdo con el Estatuto de la UNLP (Título III, Cap. II)

Asamblea Universitaria

(Órgano supremo)

Conformación:

- Presidente de la UNLP (Rector)
- Todos los miembros de los **Consejos Académicos** de las Facultades que componen la UNLP (actualmente, 192 miembros)
- Se reúne cada 3 años, y ante llamado, de modo extraordinario (art. 45°)

Funciones:

- Modificar el estatuto de la UNLP
- Elegir (cada 3 años) o separar al Rector
- Dictar su propio reglamento

Consejo Superior

Conformación:

- Rector (Presidente de la UNLP)
- 4 representantes por Facultad (actualmente, 64 miembros):
- **Decano** de la Facultad
- 1 representante del claustro de estudiantes por cada Facultad
- 1 representante del claustro de profesores por cada Facultad
- 1 representante del claustro de graduados por cada Facultad (rotación entre auxiliares y graduados puros, art. 53°)
- 2 no docentes (con voz pero sin voto)
- Debe reunirse al menos una vez al mes en sesión ordinaria

Funciones:

- Dicta ordenanzas y reglamentos
- Propone a la Asamblea la modificación del Estatuto
- Crea Facultades
- Sanciona presupuesto
- Aprueba carreras y Planes de Estudio
- Confirma Profesores designados por los Consejos Académicos

Presidente

Funciones:

- Representante máximo de la Universidad (art. 60°), debe ser o haber sido profesor por concurso de la UNLP.
- Propone gabinete de gestión
- Preside las sesiones del Consejo Superior y la Asamblea Universitaria
- Sólo vota en caso de empate en la Asamblea y el Consejo Superior

Consejos Académicos

Conformación:

(Todos pueden ser reelectos)

- 6 profesores (titular y/o adjunto concursado). Mandato de 3 años.
- 2 graduados (auxiliares de la docencia; ver apartado sobre claustros). Mandato de 3 años.
- 4 estudiantes. Mandato de 1 año.
- 1 no docente (con voz pero sin voto). Mandato de 2 años.

Funciones:

- Llama a concurso
- Elige Decano (cada 3 años) o lo separa o suspende.
- Dicta ordenanzas para cada Facultad
- Designa profesores interinos
- Fija las condiciones de admisibilidad y promoción
- Proyecta planes de estudio y los eleva al Consejo Superior
- Reglamenta la docencia libre y crea Cátedras paralelas.

Decano

Funciones:

- Representante máximo de cada Facultad; debe ser o haber sido profesor por concurso de esa Facultad.
- Propone al Consejo Académico a los Jefes de Departamento y gabinete de gestión
- Preside las sesiones del Consejo Académico
- Vota en caso de empate en las sesiones del Consejo Académico.

Jefe de Departamento

- Designado por el Consejo Académico, a propuesta del Decano, por un período de 3 años.
- No están reglamentadas sus funciones por el Estatuto.

Juntas Consultivas

Conformación:

- 3 profesores | 2 estudiantes | 1 graduado
elecciones cada 2 años (el voto no es obligatorio)

Funciones:

- Asesora al Jefe de Departamento de la carrera, su carácter no es resolutivo, sino *consultivo*.

Ejercen conjuntamente el gobierno de la UNLP

Gobierno de las Facultades

En las Carreras

